I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

700 Orden de 16 de febrero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Salud.

El Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 1 que «La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en la Vicepresidencia y las demás Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
- Consejería de Educación
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
- Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Salud»

Dicho Decreto establece las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, previéndose, respecto de la estructura organizativa establecida en la Ley 1/2022, que las competencias en materia de cultura corresponden ahora a la nueva Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y

Deportes. Y la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias asume las competencias en materia de voluntariado, que con anterioridad ejercía la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, según la corrección de errores del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 2022.

La disposición final primera del referido Decreto n.º 3/2022, de 8 de febrero, faculta al titular de la Consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Con fecha 11 de febrero de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los Decretos por los que se establecen los órganos directivos de las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y de Educación.

El artículo 17.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, prevé que «durante el ejercicio 2022, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

Todo lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa efectuada por el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (y su corrección de errores), la nueva Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en distintas secciones presupuestarias de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de tales competencias, se considera procedente atribuir a las correspondientes consejerías la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales y de denominación producidos por la citada reorganización administrativa, al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 de la actual Ley de Presupuestos; determinándose, en definitiva, mediante la presente Orden cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, los créditos ampliables– corresponde a cada una de las consejerías afectadas por la reorganización de la Administración Regional, con las excepciones que se indican en el articulado.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en dicho precepto de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1. Consejerías afectadas.

La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes; de Educación; de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social; y de Transparencia, Emergencias y Seguridad, que son las afectadas por los cambios de denominación y de competencias producidos como consecuencia del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y su corrección de errores.

Artículo 2. Gestión presupuestaria.

Las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y de Educación gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo I de la presente Orden, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los créditos ampliables, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 3. Modificaciones de crédito al programa 751B.

Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación y Cultura, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 421A "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Educación y Cultura, con destino al programa 751B "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 4. Modificaciones de crédito al programa 126L.

Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 311A "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con destino al programa presupuestario 126L "Dirección y Servicios Generales" de la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad.

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia voluntariado, atribuidas a la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 313J "Inmigración colectivos desfavorecidos y voluntariado", adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con destino al programa presupuestario 126L "Dirección y Servicios Generales" de la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad.

Artículo 5. Adscripción del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer efectiva la adscripción de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida

presupuestaria 15.01.00.421A.440.08 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia".

Artículo 6. Aportaciones a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de cultura atribuidas a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.431.02 "A la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia".

Disposición transitoria única. Gestión de las nóminas.

Hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, la gestión de las nóminas del personal de los programas incluidos en el Anexo II se realizará por la Consejería que se señala en dicho anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			
	1501		
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
	1503		
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
		422C	CALIDAD EDUCATIVA
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
	1504		
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
	1505		
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES			
	1901		
		112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
		751B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

	1902	
	323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
	1903	
	457A	DEPORTES
	1904	
	751E	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
	1905	
	126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
	1906	
	124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	1907	
	112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
	1506	
	452A	BIBLIOTECAS
	452B	ARCHIVOS
	453A	MUSEOS
	458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN

ANEXO II

CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		
	1506	
		452A BIBLIOTECAS
		452B ARCHIVOS
		453A MUSEOS
		458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B CENTRO DE RESTAURACIÓN

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474